

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°128 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 20 DE MAYO DE 2.016 EDICION DE 7 PAGINAS.

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 128

Sección Administrativa:

Resolución N° 307... Pág. 2.

Resolución N° 308... Pág. 3.

Resolución N° 309... Pág. 4.

Resolución N° 310... Pág. 5.

Resolución N° 311... Pág. 6 y 7.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 307/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17694/16, de fecha 13 de Mayo de 2.015, tramitado por la Sra. Carmen Rosa Pastrana; DNI N°: 10.582.904 – Legajo N°: 382; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Pastrana, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y conforme presentación, considerada a partir del día 13 de Mayo de 2.016, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, adjuntando documentación respaldatoria;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI; Artículo 199º, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Carmen R. Pastrana;

Que, a tal efecto es necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Carmen Rosa Pastrana; DNI N°: 10.582.904 – Legajo N°: 382, con vigencia a partir del día 13 de Mayo del año 2.016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: Notificar, del presente instrumento legal a la interesada, Secretaria de Hacienda y Oficina de Personal y Liquidaciones, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz- Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 308/2016.

VISTO:

La ordenanza N°350/2015 de Creación del Boletín Oficial de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar los Encargados y Responsables de Áreas a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al agente municipal, Sr. Mario Yamil Mesconi, DNI 34.066.338, Legajo N° 742, como Responsable del Boletín Oficial, y con vigencia a partir del día 20 de Mayo de 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como responsable del Boletín Oficial de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Mario Yamil Mesconi, DNI N° 34.066.338, con domicilio en Avda. Armando Caro N° 60 de esta Ciudad, con vigencia a partir del día 20 de Mayo de 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Tal designación no implicará mayor remuneración.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 309/2016.

VISTO:

El Convenio de Cooperación para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y Cobro Interjurisdiccional de Infracciones de Tránsito, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo Sr. Carlos Alberto Pérez y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es modificar Cláusula Quinta del Convenio suscripto oportunamente;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, a los fines del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de San José de los Cerrillos, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, y su imputación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio Cooperación para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y Cobro Interjurisdiccional de Infracciones de Tránsito, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo Sr. Carlos Alberto Pérez y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega, y que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras por las obligaciones asumidas por la celebración del Convenio de Cooperación, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 310/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Magdalena Vega, recepcionada el día 20 de Mayo de 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de comunicar que desde esa Secretaria, se ha previsto la recepción y atención de los peregrinos al Señor de Sumalao, a llevarse a cabo el día sábado 21 de Mayo de 2.016, desde horas 19:00 hasta 01:00 horas del día siguiente;

Que, la atención a se realizará en las instalaciones Complejo Municipal;

Que, atendiendo la solicitud de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder a la formal presentación, facultando al área municipal interviniente, la organización de las actividades previstas para los peregrinos al Señor de Sumalao, efectuando las provisiones en materia de personal y elevando las necesidades ante las áreas correspondientes;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza política y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social”***,

Que, por lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la organización, recepción y atención de los peregrinos al Señor de Sumalao, el día sábado 21 de Mayo de 2.016, en las instalaciones del Complejo Municipal de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: FACULTAR, a la Oficina de Personal y Liquidaciones, a efectuar las afectaciones de personal municipal que prestará servicios, de acuerdo a las necesidades requeridas por el área municipal encargada de la actividad prevista.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 311/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes Municipal Sr. Hugo Fabian Coronel, de fecha 12 de Mayo de 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Director de Deportes se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de informar que se ha previsto la organización de un campeonato de Baby Fútbol;

Que, el inicio del Baby Fútbol está previsto para los últimos días del mes de Mayo del corriente año;

Que, para cumplir acabadamente con los objetivos trazados, desde la Dirección se solicita se realicen las provisiones financieras que pudieran corresponder dictándose el instrumento legal respectivo;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto delegar en la Dirección de Deportes, la organización del Torneo Baby Fútbol, que dará inicio el a finales del mes de Mayo, autorizando al responsable de área a efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes; y facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso d) organizar y/o auspiciar competencias deportivas en todos los niveles y edades con el objetivo de integrar a la comunidad y transmitir valores sociales, culturales, morales, éticos y....”***, es acertado dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización del Campeonato Baby Fútbol, que dará inicio a finales del mes de Mayo de 2.016, donde participarán equipos conformados por niños de distintas barriadas de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atienda las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar la actividad prevista.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega